

UDS

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

CITLALY BERENICE SANCHEZ LOPEZ

DERECHO PENAL "2-A"

COMITÁN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS

DELITO

NOCIÓN JURÍDICA DE DELITO Y PRESUPUESTOS DEL DELITO

el delito es la conducta típica y antijurídica realizada por una persona imputable y culpable, que dará por consecuencia la punibilidad.

DELITOS CONSUMADOS Y DE TENTATIVA

La tentativa es un grado de ejecución que queda incompleta por causas no propias del agente y, puesto que denota la intención delictuosa, se castiga.

CONDUCTA Y SU ASPECTO NEGATIVO

La conducta es un comportamiento humano voluntario (a veces una conducta humana involuntaria puede tener, ante el derecho penal, consecuencias como son la responsabilidad culposa o preterintencional).

TIPICIDAD Y SU ASPECTO NEGATIVO

La tipicidad es la adecuación de la conducta realizada por un sujeto al tipo penal, o sea, el encuadramiento de un comportamiento real a la hipótesis legal.

ELEMENTOS DEL DELITO: POSITIVO Y NEGATIVO

conducta, tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad, imputabilidad, condicionalidad objetiva y punibilidad.

TIPOS DE AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN

Autoría, coautoría, complicidad, autoría mediata, instigación, provocación o determinación, mandato, orden, coacción, consejos y asociación

PUNIBILIDAD Y SU ASPECTO NEGATIVO

Punibilidad. Es la amenaza de una pena que establece la ley, para, en su caso, ser impuesta por el órgano jurisdiccional, una vez acreditada la comisión de un delito.

ANTI JURIDICIDAD Y SU ASPECTO NEGATIVO

aspecto negativo de la antijuridicidad lo constituyen las causas de justificación, que son las razones o circunstancias que el legislador consideró para anular la antijuridicidad de la conducta típica realizada, al estimarla lícita, jurídica o justificable.

DELITO INSTANTÁNEO, PERMANENTE CONTINUO, EVENTUALMENTE PERMANENTE Y CONTINUADO

Instantáneo: Cuando su consumación se agota en el mismo momento en que se han realizado todos los elementos de la descripción legal.
Permanente o Continuo: Cuando la consumación se prolonga en el tiempo.
Continuado: Cuando con unidad de propósito delictivo, pluralidad de conductas e identidad de sujeto pasivo, se realicen los elementos de una misma descripción legal.

DELITOS DE ACCIÓN Y DE OMISIÓN

Delito de Acción:
1. Movimiento;
2. Resultado;
3. Relación de causalidad.
La omisión:
a) Manifestación de la voluntad.
b) Una conducta pasiva. (inactividad).
c) Deber jurídico de obrar
d) Resultado típico jurídico.

IMPUTABILIDAD Y SU ASPECTO NEGATIVO

La imputabilidad es la capacidad de entender y querer en el campo del derecho penal. Implica salud mental, aptitud psíquica de actuar en el ámbito penal, precisamente en el momento de cometer el delito..

CULPABILIDAD Y SU ASPECTO NEGATIVO

La culpabilidad es la relación directa que existe entre la voluntad y el conocimiento del hecho con la conducta realizada, la cual provocará un juicio de reproche por parte del Estado.

TEORÍA DEL DELINCUENTE Y DE LA PENA

GENERALIDADES DEL DELINCUENTE

Delincuente es la persona física que realiza (por acción u omisión) la conducta delictiva y cuya responsabilidad penal ha sido probada y, consecuentemente, ha sido sentenciado.

FRECUENCIA DEL COMPORTAMIENTO DELICTIVO

Primodelincuencia, Reincidencia, Habitualidad, Ocasionalidad, Delincuencia profesional

IDENTIFICACIÓN DEL DELINCUENTE

Cuando se detiene a un sujeto como probable responsable del delito imputado, la autoridad procede a identificarlo. Nada es tan delicado como las acusaciones infundadas y los testimonios falsos o imprecisos.

CONCURSO DE PERSONAS

Al igual que en el delito en el cual se vio que se puede presentar el concurso, respecto de las personas también ocurre el fenómeno de la concurrencia, esto es, la reunión de dos o más personas como sujetos activos del delito.

LA PENA

Por pena se entiende la ejecución real y concreta de la punición que el Estado impone a través del órgano jurisdiccional correspondiente (juez penal), con fundamento en la ley, al sujeto del cual se ha probado su responsabilidad penal por la comisión de un delito.

MEDIDA DE SEGURIDAD

La medida de seguridad es el medio por el cual el Estado trata de evitar la comisión de delitos, por lo que impone al sujeto medidas adecuadas al caso concreto con base en su peligrosidad

PRISIÓN Y OTRAS FORMAS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

La prisión podemos definirla en términos legales como la privación de la libertad durante el lapso previsto en la ley, su duración puede ser temporal o definitiva.

PENA DE MUERTE, SANCIÓN PECUNIARIA Y REPARACIÓN DEL DAÑO

CON TAL DENOMINACIÓN SE ENGLOBA A LA MULTA Y A LA REPARACIÓN DEL DAÑO. LA PRIMERA CONSISTE EN EL PAGO DE UNA CANTIDAD DE DINERO AL ESTADO, QUE SE FIJA EN DÍAS MULTA, LOS CUALES NO PODRÁN EXCEDER DE QUINIENTOS.

SISTEMAS DOCTRINALES RELACIONADOS CON EL DELITO

El causalismo, La acción social, El finalismo, El derecho penal del enemigo

EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL

Extinción penal. La extinción penal es la forma o el medio por el cual cesa o termina la acción penal o la pena.

SISTEMA PENITENCIARIO EN MÉXICO

En este primer régimen penitenciario se consideraba que, "quienes se hacían acreedores a una pena privativa de la libertad, eran sujetos desvalidos y carentes de oficio" y de educación, "y que para corregirla había que imponerle una pena que le llevara a arrepentirse de sus actos